

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Código del Convenio Colectivo 340000875012004

INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO EN GENERAL PARA PALENCIA Y PROVINCIA.

Visto el texto del acta de 2 de diciembre de 2011 sobre concreción de jornada de tarde en centros comerciales del Convenio Colectivo de Trabajo de **Comercio en General para Palencia y provincia**, (Código del Convenio Colectivo 340000875012004), que fue suscrita de una parte por CPOE, y, de otra, por UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** la inscripción de la citada acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a diecisiete de enero de dos mil doce.-
El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

ASISTENTES:

En representación de U.G.T.:

D. José Luis García Antolín.

En representación CC.OO.:

D^a Lourdes Herreros García.

En representación empresarial:

D^a Nieves Martín.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 2 de diciembre de 2011, se personan los arriba reseñados al objeto de tratar sobre la concreción de la hora desde la que se debe considerar jornada de tarde en las empresas de comercio que estén ubicadas y realicen su actividad en Centros Comerciales.

Se abre la sesión y se constituye la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de referencia.

Se da lectura a los artículos 11 y 12 de dicho Convenio Colectivo.

Después de un amplio debate y a la vista de dicho artículo, acuerdan por **unanimidad** lo siguiente:

- 1.- Teniendo en cuenta que el Convenio en su artículo 11 determina que entre la jornada de mañana y la de tarde deben mediar, al menos, un tiempo de 2,5 horas de interrupción, entiende esta Comisión Paritaria que la jornada de mañana finaliza a las 14,30 horas, iniciándose a partir de esa hora la jornada de tarde.
- 2.- Este acta se remitirá a la autoridad laboral para que proceda a su inscripción y registro y a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

189

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita; LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN EN VALDESPINA. - N.I.E. 5.663.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en María de Molina, 7 - 47001 de Valladolid y CIF núm. A-95.075.578 para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: **Línea subterránea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Valdespina.**

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.